

ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO POR LA QUE SE OTORGA LA CUARTA PRORROGA PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN DINERARIA NOMINADA A PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A. PARA EL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL NORTE DE LA GOMERA POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL EUROS (422.000,00 euros), CONCEDIDA POR ORDEN N°272 DE 9 DE JUNIO DE 2021 Y CUYOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN SE AMPLIARON POR ORDENES Nº 459, ORDEN Nº 481 DE 8 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y ORDEN Nº 402/2022 DE 4 DE NOVIEMBRE.

VISTO que con fecha 9 de junio de 2021, se dictó Orden nº272 de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, determinando la concesión de una aportación dineraria nominada a la empresa pública PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS S.A., para el PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL NORTE DE LA GOMERA POR IMPORTE DE 422.000,00 euros,

Visto el Informe Propuesta del Director General de Ordenación, Formación y Promoción Turística de 18 de junio de 2024 para una cuarta ampliación del plazo de ejecución y justificación de la aportación dineraria,

ANTECEDENTES

Primero.- Que con fecha de 9 de junio de 2.021, se dictó la Orden nº 272 / 2021 de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio determinando la concesión de una Aportación nominada a la empresa pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. para "El Plan de Dinamización del Norte de La Gomera" por importe de 422.000 €, indicando en su apartado cuarto de la mencionada Orden que la actividad se realizará hasta el 31 de diciembre de 2.021 y la justificación antes del 28 de febrero de 2.022.

Segundo.- Que con fecha de 8 noviembre de 2.021, se dictó la Orden nº 459 / 2021 de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio determinando la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2.022 así como la justificación de la totalidad de la aportación dineraria hasta el 28 de marzo de 2.023.

Tercero.- Que con fecha de 4 noviembre de 2.022, se dictó la Orden nº 402 / 2022 de la Consejera de Turismo, Industria y Comercio determinando la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2.023 así como la justificación de la totalidad de la aportación dineraria hasta el 28 de marzo de 2.024.

Cuarto.- Que con fecha de 27 de diciembre de 2023 se dictó la Orden nº 239 / 2023 de la Consejera de Turismo y Empleo determinando la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024 y así como la justificación de la totalidad de la aportación dineraria hasta el 31 de julio de 2.024.

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A

Fecha: 26/06/2024 - 09:29:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente

ORDEN - Nº: 294 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 26/06/2024 11:23:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

07z0p1R4sVSdeX6SXY5aPbVeo54EwB9A3



Quinto.- Que PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A., ya cuenta con los fondos necesarios para activar el PLAN DE ACCION definido para esta Aportación, provenientes de la dotación económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2.021 en la partida presupuestaria 16.04.432G. Elemento PEP 207G0291 "A PROMOTUR. FOMENTO DEL NORTE DE LA GOMERA" por importe de 422.000 €.

Sexto.- Que la empresa pública PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A., con fecha 24 de mayo de 2024 solicita que se otorgue una nueva ampliación del plazo de ejecución de las Ordenes indicadas hasta el 31 de diciembre de 2024 y de justificación hasta el 28 de febrero de 2025 para el total de la Aportación de cuatrocientos veintidós mil euros (422.000 €).

Ello se debe a que; el Plan de acción interno y comprensivo desarrollado para llevar a cabo las acciones de esta aportación dineraria se ha ejecutado parcialmente a la fecha de este escrito pero que una de las acciones denominada "SERVICIO PROYECTO SILBO GOMERO" no ha podido ser ejecutado dado que para realizarla, esta entidad precisa de un proceso de licitación que aún está sin culminar: fecha adjudicación 8 de mayo de 2024 pero pendiente de firma del contrato por el contratista con fecha límite 11 de junio de 2024. Se trata del servicio relativo a la redacción del proyecto con memoria técnica descriptiva para el desarrollo del contenido museístico del centro de interpretación del "Silbo en la isla de La Gomera", dentro del Plan de Dinamización del Norte de La Gomera, licitado por procedimiento abierto simplificado con núm. eAJ-0001/2023 y que tiene un plazo de ejecución de 10 semanas a partir de la firma del contrato.

Séptimo.- Emitido informe, de la Dirección General de Planificación y Presupuestos, de fecha 24 de junio de 2024, por el que se estima la segunda ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y de justificación hasta el 28 de febrero de 2025.

Decimo.- Que el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración Autonómica de Canarias establece, en su artículo 19, la facultad de los Directores Generales para formular las propuestas de resolución en aquellos procedimientos en que debe resolver el titular del Departamento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que la Consejera de Turismo y Empleo es competente para otorgar y modificar la aportación dineraria anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria (BOC 244, de 19-12-2006), y conforme establece el artículo 5.2.h) del Reglamento Orgánico del Departamento, aprobado por Decreto 37/2024, de 4 de marzo.

Segunda.- La modificación de la Orden viene motivada en el Antecedente quinto de esta Orden.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 25 de mayo de 2023, de modificación séptima del acuerdo de 26 de marzo de 2020, en el apartado 4 del Anexo de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A

Fecha: 26/06/2024 - 09:29:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente

ORDEN - Nº: 294 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 26/06/2024 11:23:08



Condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, dice que se podrá establecer un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados en las aportaciones dinerarias concedidas a entes del sector público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. No obstante, La Dirección General de Planificación y Presupuesto, a propuesta motivada del Departamento concedente y previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad o inversión dentro del ejercicio presupuestario, podrá autorizar una ampliación del plazo siempre que no menoscabe el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Cuarto.- Emitido informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 24 de junio de 2024, se señala en los puntos quinto y sexto:

Quinto: Que, desde la perspectiva del objeto de estabilidad, la prórroga del abono anticipado que se analiza computa como gasto de 2023.

Sexto: Que, en cuanto a la repercusión en la regla de gasto, al tratarse de gasto con financiación propia, este se considera a los efectos de determinar el gasto computable a efectos del limite de regla. Por lo que se refiere al objeto de estabilidad, al ir destinada la aportación dineraria a un ente que forma parte del subsector Comunidad Autónoma, donde el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024 pasa a ser el 31de diciembre de 2024, esto no supone un desplazamiento del gasto para el ejercicio más allá del contemplado en el Presupuesto para 2024.

DISPONGO

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución indicadas hasta el 31 de diciembre de 2024 y de justificación hasta el 28 de febrero de 2025 para el total de la aportación de cuatrocientos veintidós mil euros (422.000€). Dicho importe financiará la totalidad (100%) de la actividad

Segundo.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Turismo y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, informando a la entidad interesada que, de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el contencioso administrativo hasta que no haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, todo lo cual sin perjuicio de que pueda presentar cualquier otro recurso que estime oportuno.

La Consejera de Turismo y Empleo

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A

Fecha: 26/06/2024 - 09:29:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente

ORDEN - Nº: 294 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 26/06/2024 11:23:08